



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

Cerro Sombrero, 07 de enero de 2014.-

NUM. 07 (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El Decreto Municipal N° 1135 de fecha con fecha 19 de diciembre de 2013, en el cual se autoriza la contratación directa conforme a lo establecido en el artículo 8 letra c de la ley 19.886, autorización que tiene principal fundamento el colapso y mal funcionamiento que en la actualidad se encuentra el vertedero municipal.
- 2) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de Noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N° 625 con fecha 1 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La ley N° 19.886, de compras públicas autoriza la contratación directa en casos de emergencia, urgencia en caso de imprevisto, en casos calificados, determinación que hace la autoridad máxima con un decreto Alcaldicio.
- 2) La situación actual en la que se encuentra el vertedero municipal de Cerro Sombrero, que ha afectado notablemente la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Primavera, debido a la acumulación de residuos domiciliarios y desperfecto en la maquina, que impide el correcto funcionamiento del recinto.

DECRETO

1° ACEPTASE, el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 19 de diciembre de 2014 entre **CONSTRUCTORA VILICIC S.A** RUT: 78.137.730-9, representada por el **Sr. EUGENIO VILICIC PEÑA** C.I. 6.327.336-8 y la **II. Municipalidad de Primavera**, RUT 69.251.300-2 representada legalmente por el **Sr. BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO** C.I 8.067.364-7 con el fin de realizar las obras para el mejoramiento del vertedero municipal dando estricto cumplimiento a las funciones que se le piden en el contrato firmado por las partes.

2° PAGUESE a la empresa antes nombrada los honorarios asignados en el Art. 4° del Contrato, por un total de \$ 24.801.424.- (veinticuatro millones ochocientos un mil cuatrocientos veinticuatro pesos) Exento de IVA. Bajo la modalidad de suma alzada, el financiamiento para la ejecución total del proyecto será con fondos Municipales.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al interesado, Unidad de Finanzas **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CARCAMO
Secretaria Municipal (s)



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde